

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16590 MÁLAGA

Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Málaga,

Edicto

En el presente procedimiento ordinario 971/2012, seguido a instancia de LM Economistas y Administradores, S.L.P., frente a Desarrollo Inmobiliario Galata, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 5/14.

En Málaga a siete de enero de dos mil catorce.

Vistos por mí, Da Cristina Infante Areces los autos correspondientes al juicio ordinario n.º 971-2012, promovidos a instancia de la entidad LM Economistas y Administradores, S.L.P., representada por la Procuradora doña Rosa María Roperero Rojas y asistida por el letrado don Miguel Agustín Gabrielli González, contra la mercantil Desarrollo Inmobiliario Galata, S.L., rebelde en esta causa, he dictado la presente con base a los siguientes:

Estimando la demanda interpuesta por la entidad LM Economistas y Administradores, S.L.P., representada por la Procuradora doña Rosa María Roperero Rojas frente a la mercantil Desarrollo Inmobiliario Galata, S.L., declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito en fecha 14 de febrero de 2008 entre ambas partes, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución con la advertencia de que la misma no es firme frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la Lec tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Desarrollo Inmobiliario Galata, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 13 de febrero de 2014.- El/la Secretaria judicial.

ID: A140020032-1